



Radicación: 11001-31-03-024-2019-00130-01

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se admite el recurso extraordinario de casación interpuesto por el demandante Armando Álvarez Pinzón, respecto de la sentencia de 9 de diciembre de 2021, proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dentro del proceso de entrega del tradente al adquirente que promovió en contra del Grupo Moralfa S.A.S.

En consecuencia, córrase traslado en la forma prevista en el inciso primero del artículo 343 del Código General del Proceso, para que se sustente el recurso. Dicho término no se interrumpirá por el cambio de apoderado, ni por su renuncia o la sustitución del poder.

Notifíquese,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Hilda Gonzalez Neira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: CD6839BB62D4547BFFDA7E3B5A75C79FE9C4B6FDCF929A5A55BFBB5CF711E06E

Documento generado en 2022-03-31